

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SANITARIA DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA PARA PACIENTES AFECTADOS DE DAÑO NEUROLÓGICO, CEREBRAL O MEDULAR, EN LA PROVINCIA DE MURCIA

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO**
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 2.2.- UNIDADES ASISTENCIALES, SERVICIOS SANITARIOS E INSTALACIONES A DISPOSICIÓN DEL CONCIERTO**
 - 2.3.- PERSONAL**
 - 2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS**
 - 2.5. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR**
- 3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**
- 4.- TARIFAS APLICABLES**
- 5.- FACTURACIÓN**

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

El objeto del presente concierto es la atención integral en un centro asistencial para los pacientes accidentados afectados por una lesión cerebral u otros tipos de patología neurológica, una vez pasada su fase aguda y clínicamente estable que requieran de un ingreso prolongado, tratándose de forma global las secuelas (motoras, conductuales, emocionales y sensoriales) y realizando programas integrados neurorehabilitadores intensivos, individualizados y multidisciplinarios. El objetivo de dicha asistencia es la restitución de la funcionalidad o compensación de los déficits derivados de distintos procesos de base neurológica adquiridos.

El objeto de esta licitación va destinado a los trabajadores accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales.

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro con asistencia de media y larga estancia, sito en la provincia de Murcia, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de dicha comunidad.

El centro deberá cumplir con la normativa legal que en cuanto a planta física, personal y actividad le sea de aplicación, especialmente en todo aquello que afecte a la seguridad de las personas. Además, deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá estar garantizado el suministro de energía eléctrica y agua en las zonas críticas, además de la iluminación y señalización de emergencia.

En centro será un centro especializado en rehabilitación neurológica dirigido a personas con daño cerebral y neurológico, que ofrezca neurorrehabilitación y convalecencia. Deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Zona de recepción-admisión: permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes y familiares, procesos administrativos del servicio y atención telefónica. Deberá estar emplazada, preferiblemente, en la entrada del centro y en lugar visible.
- Sala de espera: existirá una sala donde el paciente pueda permanecer hasta ser atendido por el personal del centro.
- Área administrativa: permitirá la realización de las tareas relacionadas con los procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que garantice la privacidad y seguridad de estos, envío de documentación, etc.).
- Consultorio: dispondrá de consulta/s para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para tratamientos específicos de fisioterapia que requieran de la privacidad para el paciente.
- Sala de rehabilitación / recuperación funcional propia: dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia.
- Lugar reservado para el archivo de historias clínicas: espacio habilitado que garantice la privacidad y seguridad de las mismas, si procede, y no son historias clínicas electrónicas.
- Estancia: el centro deberá disponer de habitaciones con baño adaptado, luz natural y la correcta ventilación, así como algún dispositivo de comunicación interna y de llamada de emergencia.

El personal de enfermería deberá dar respuesta a la llamada del paciente en menos de tres minutos y si fuera necesaria la presencia de personal médico, éste deberá acudir en menos de 10 minutos.

Durante la valoración de las ofertas técnicas, personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visitas a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

2.2. UNIDADES ASISTENCIALES, SERVICIOS SANITARIOS E INSTALACIONES A DISPOSICIÓN DEL CONCIERTO.

El centro puesto a disposición del concierto deberá tener acreditación, como mínimo, de las siguientes unidades asistenciales y servicios debiendo disponer, en todo caso, de los medios físicos, técnicos y humanos suficientes para poder prestarlos, de acuerdo con la normativa que es de aplicación.

✧ Unidades asistenciales

U.57 Rehabilitación
U.59 Fisioterapia
U.60 Terapia ocupacional
U.61 Logopedia
U.69 Psiquiatría

✧ Servicios Sanitarios

El contratista deberá disponer de un centro con servicios sanitarios de atención médica y de enfermería las 24 horas del día 365 días al año, así como, servicio dirigido a personas dependientes que necesiten programas intensivos de neurorrehabilitación, cuidados sanitarios y personales.

El centro estará equipado para facilitar el tratamiento de rehabilitación neurológica y física. Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

- Electroterapia
- Mecanoterapia
- Termoterapia superficial

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la fase de evaluación de ofertas, así como durante la prestación del servicio.

2.3.- PERSONAL

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas contratistas destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales. Se destinará mínimo el siguiente personal:

Personal sanitario:

- 1 titulado/a (Diplomado/Grado) en Fisioterapia
- 1 titulado/a (Diplomado/Grado) en Terapia Ocupacional
- 1 titulado/a (Diplomado/Grado) en Logopedia
- 1 médico especialista en Psiquiatría
- 1 médico especialista en Medicina Física y rehabilitadora

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el centro contratista o su personal dependiente, la empresa contratista estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

La empresa contratista, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

2.4. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS

En centro deberá contar con un servicio de rehabilitación neurológica integral con estancia y contará con un equipo multidisciplinar con los siguientes profesionales: rehabilitación, psiquiatría, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia, para poder abordar todo el tratamiento.

El servicio deberá incluir asesoramiento y entrenamiento al paciente y cuidador para la realización de las actividades de la vida diaria, así como un programa de adaptación domiciliaria. El objetivo final es conseguir la mayor autonomía funcional posible (física, emocional y social), restablecer la autoestima y favorecer un estado de ánimo constructivo, capaz de potenciar las capacidades preservadas, favorecer la mejor reinserción social posible (activa, independiente y satisfactoria), así como informar y asesorar al entorno familiar en la comprensión y manejo de la nueva situación.

Previo al inicio del tratamiento, se realizará una evaluación exhaustiva del paciente para determinar las diferentes áreas a trabajar y la metodología de los tratamientos a seguir, elaborando un plan en neurorrehabilitación para poder asegurar la continuidad de los cuidados y adaptación de las necesidades que puedan surgir.

Conforme el paciente vaya evolucionando o se estabilice, la rehabilitación neurológica integral finalizará. Entonces se iniciará, previa autorización de Egarsat, la rehabilitación física intensiva, aun necesitando convalecencia. Los profesionales médicos del centro adjudicatario realizarán un informe donde comuniquen el cambio de tratamiento para su aprobación por la mutua.

La rehabilitación física intensiva con estancia contará con un equipo multidisciplinar con los siguientes profesionales: fisioterapia y terapia ocupacional, para poder continuar con el tratamiento. Se realizarán mínimo 3 horas diarias de lunes a viernes de fisioterapia, pudiendo incrementarse según la necesidad del paciente. Así como, se realizará un seguimiento con el terapeuta ocupacional para el manejo de las actividades de la vida diaria.

Una vez finalizados todos los procesos de rehabilitación física intensiva en el paciente y previa valoración y autorización del del Servicio Médico de Egarsat, se podrá continuar con la estancia del paciente para cuidados continuados, en caso que se requiera, y ya no haya avances con los anteriores servicios.

2.5. ESTIMACION DE SERVICIOS A REALIZAR

Esta estimación de los servicios sirve de orientación para que los licitadores puedan formular su proposición económica, sin que esta información sea vinculante para EGARSAT.

A continuación, se indican las cantidades estimadas de servicios a prestar durante un año de concierto. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales.

Descripción	SERVICIOS ESTIMADOS/AÑO
Rehabilitación Neurológica Integral con estancia (días)	365
Rehabilitación Física Intensiva con estancia (días)	10
Cuidados Continuados con estancia (días)	10

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

El centro deberá valorar clínicamente a los pacientes derivados por Egarsat y una vez valorados, establecer un programa integral de neurorrehabilitación personalizado que requerirá de la autorización de los servicios médicos de EGARSAT y en el que se incluirá las terapias que recibirá el paciente, así como el número de sesiones inicialmente estimadas y su frecuencia. Deberá remitir, por tanto, a EGARSAT un informe con la valoración de la clínica inicial, y mensualmente un informe donde se describa la evolución del paciente. Además, la empresa contratista deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

El centro deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por EGARSAT.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta.

El centro deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte del paciente o familiares, en referencia a cualquier aspecto del centro, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto. Deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

4.- TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán presentar sus tarifas de acuerdo con el modelo de oferta económica indicado en el Anexo 2.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

Rehabilitación Neurológica Integral con estancia (215 euros/día precio máximo).

Incluye: El precio de la estancia incluirá todos los gastos de la habitación y hostelería convencional (pensión completa). Servicio de lavandería, ropería (incluyendo todo lo necesario para la higiene y cuidado del paciente, desechable y no desechable, tales como bastoncitos, cuñas, esponjas, empapadores, jabones, pajitas de alimentación, pañuelos, set de baño, etc.). Se entenderá incluido, cuidados de enfermería y auxiliares, así como médico de guardia y honorarios médicos de atención diaria (si se requiere). Incluirá, además, el tratamiento por las diferentes disciplinas: rehabilitación, psiquiatría, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia. También se incluirá, servicio de vigilancia con sistema de alarma y llamada individual.

No incluye: Etiquetado de la ropa y medicación. Toda la medicación debe de comunicarse previamente para su autorización por parte de los servicios médicos de EGARSAT.

Rehabilitación Física Intensiva con estancia (135 euros/día precio máximo).

Incluye: El precio de la estancia incluirá todos los gastos de la habitación y hostelería convencional (pensión completa). Servicio de lavandería, ropería (incluyendo todo lo necesario para la higiene y cuidado del paciente, desechable y no desechable, tales como bastoncitos, cuñas, esponjas, empapadores, jabones, pajitas de alimentación, pañuelos, set de baño, etc.). Se entenderá incluido, cuidados de enfermería y auxiliares, así como médico de guardia y honorarios médicos de atención diaria (si se requiere). Incluirá, además, el tratamiento de las siguientes unidades asistenciales: fisioterapia y terapia ocupacional. También se incluirá, servicio de vigilancia con sistema de alarma y llamada individual.

No incluye: Etiquetado de la ropa y medicación. Toda la medicación debe de comunicarse previamente para su autorización por parte de los servicios médicos de EGARSAT.

Cuidados Continuados con estancia (100 euros/día precio máximo).

Incluye: El precio de la estancia incluirá todos los gastos de la habitación y hostelería convencional (pensión completa). Servicio de lavandería, ropería (incluyendo todo lo necesario para la higiene y cuidado del paciente, desechable y no desechable, tales como bastoncitos, cuñas, esponjas, empapadores, jabones, pajitas de alimentación, pañuelos, set de baño, etc.). Se entenderá incluido, cuidados de enfermería y auxiliares, así como médico de guardia y honorarios médicos de atención diaria, si se requiere. También se incluirá, servicio de vigilancia con sistema de alarma y llamada individual.

No incluye: Etiquetado de la ropa y medicación. Toda la medicación debe de comunicarse previamente para su autorización por parte de los servicios médicos de EGARSAT.

5.- FACTURACION

La empresa contratista facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre,

- apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu